



GOBIERNO FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"



Propuesta

RUTAS CRITICAS

para la aplicación del

PROGRAMA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Municipio de Villa Unión, Coahuila

Noviembre 2012

CONTENIDO

I.	Introducción.....	1
II.	Marco normativo.....	4
	Convenciones Y Declaraciones Internacionales Firmadas Y Ratificadas Por México.....	5
III.	Administración municipal Organigrama y Funciones.....	20
IV.	Programa de Igualdad y Ruta Crítica	24
	Metodología.....	24
V.	Ejes Rectores y Objetivo General	26
VI.	Objetivos estratégicos, Estrategias y Líneas de Acción, Indicadores y Ruta Crítica..	28
VII.	Conclusiones	56

I. INTRODUCCIÓN

El Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Villa Unión, Coahuila tiene como finalidad establecer las bases normativas y las acciones necesarias para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres del municipio. Partiendo del referente normativo que fundamenta su propósito, se considero la situación de las mujeres en el municipio para identificar las necesidades. Atiende también a principios como los derechos humanos de las mujeres, el respeto a la dignidad, la no discriminación, la igualdad de género, la perspectiva de género y la transversalidad de la perspectiva de género. Define los objetivos estratégicos, las estrategias y las líneas de acción que servirán para establecerlo y operarlo en concordancia con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012. Finalmente plantea también los indicadores que verificaran su cumplimiento y mecanismos de seguimiento y evaluación. La implementación del plan dará presencia a las mujeres, les dará voz e influencia y con ello el municipio será un lugar donde las mujeres y los hombres vivan mejor, con más justicia, igualdad, dignidad y respeto. Teniendo conocimiento de lo que implica integrar el enfoque de género al proceso de la elaboración de las políticas públicas, es necesario presentar una metodología que permita describir las etapas del proceso, así como la manera por la cual esta perspectiva se puede incorporar¹, en este caso se utilizo como metodología la Ruta Crítica.

¹ Secretaría del Estado de la Mujer, 2006. "Incorporar el enfoque de equidad de género en las políticas públicas. Una propuesta metodológica". Santo Domingo, República Dominicana.

Utilizada ampliamente desde la construcción hasta en programas de salud, la Ruta Crítica se define como el proceso que “se construye a partir de decisiones tomadas y acciones ejecutadas” en este caso, por la administración municipal para el logro de los objetivos del Plan de Igualdad elaborado por el Instituto Coahuilense de las Mujeres en 2011. El método de ruta crítica, concebido como un proceso administrativo², al ser flexible y de fácil adaptación se ha aplicado en diversos campos de estudio siendo útil en cualquier situación en la que se tenga que llevar a cabo una serie de actividades relacionadas entre sí para alcanzar un objetivo determinado. Siendo así, en esta aplicación no existe un modelo único, sino que esta ruta varía de acuerdo a las características propias del municipio, sus dependencias y facultades, así como actividades. Al presentar el Plan de Igualdad mediante una ruta crítica se resume en un sólo documento la imagen general, desglosando cada uno de los objetivos. La estructura del presente documento retoma los hallazgos del Plan de Igualdad, en el primer apartado se presenta el Marco Jurídico que dará sustento a la implementación de las estrategias. En la tercera parte se describe la administración municipal, presentando las atribuciones y actividades implementadas hasta la fecha mediante la compilación y revisión de los programas vigentes, la vinculación existente entre las dependencias; así como la colaboración con otros niveles de gobierno proporciona información relevante a considerar en la conformación de las rutas críticas.

En el cuarto apartado, se retoman los objetivos, estrategias y líneas de acción para conformar la ruta crítica. Compaginando actividades, funciones y competencias de las diferentes áreas; así como las líneas de acción enumeradas se generó una secuencia de actividades a seguir en función de los indicadores relacionados. Este procedimiento fue validado a

² Actividades como son la planeación, organización, dirección y control

través de una mesa de trabajo con el personal de la administración municipal utilizando técnicas participativas así como formatos pre diseñados para dicho propósito. Una vez enlistados los programas vigentes por las diferentes dependencias, se presentaron los objetivos delineados por el Plan de Igualdad utilizando el árbol de problemas una de las herramientas, permitió reconocer las necesidades del municipio, así como las relaciones inter dependencia que podrían conformarse plasmándose en la ruta crítica.

Para concluir se enumera la secuencia seguida para la culminación de este proyecto, así como los alcances e impacto, que de implementarse, representarían para el municipio de Villa Unión.

II. MARCO NORMATIVO

El marco legal que rige la relación del gobierno federal con los estados que lo forman y todas las personas que viven en el país es la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. El goce de los derechos humanos es establecido en el artículo 1º, “favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”, donde “el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley” y que “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Asimismo, establece las garantías para su protección al plantear que: “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. En el artículo 4º insta la igualdad de hombres y mujeres ante la ley y establece que las personas tienen el derecho a: decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos (en caso de decidir tenerlos), a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a la protección a la salud, también plantea este artículo, el derecho a un medio ambiente adecuado, a vivienda digna y decorosa, así como, al cumplimiento del interés superior de la niñez, y a la cultura.

C ONVENCIONES Y D ECLARACIONES INTERNACIONALES F IRMADAS Y R ATIFICADAS POR M ÉXICO

Al firmar los acuerdos internacionales, así como las declaraciones, México adquiere compromisos que se ven reflejados en la legislación nacional, estatal, y municipal,, como son la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW**, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém Do Pará, así como, los Objetivos y Acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing, adquiere compromisos que se reflejan en la legislación nacional, así como en los planes, programas y acciones de gobierno nacionales, estatales y municipales.

La CEDAW establece una serie de derechos tendientes a promover la igualdad entre hombres y mujeres, y a eliminar las distintas formas en que se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres. Define a la discriminación como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Los mecanismos definidos por la convención para ser adoptados por los Estados son incluir el principio de igualdad entre los sexos en las Constituciones nacionales; adoptar leyes y sanciones que prohíban la discriminación contra la mujer; derogar o modificar leyes, reglamentos, usos y prácticas que sean discriminatorias en contra de las mujeres; velar por que las autoridades y las instituciones públicas no incurran en prácticas discriminatorias; establecer la protección jurídica de los derechos de la

mujer; y eliminar la discriminación contra las mujeres practicada por cualquier persona, organización o empresa.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará), contiene mecanismos de protección a los derechos considerando las medidas que se deben tomar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La convención de Belem Do Pará plantea que los Estados deben establecer políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia que incluyan: no realizar actos de violencia; aprobar la legislación penal, civil y administrativa que sea necesaria; investigar y procesar a los responsables de los actos de agresión; proteger a las mujeres del hostigamiento y las amenazas de los violadores; y velar para que las mujeres tengan acceso al debido procedimiento y a la posibilidad de compensación por el daño que se haya ocasionado. Para lograr lo anterior se plantea que deben implementar acciones para: promover el conocimiento y el respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, modificar las prácticas y conductas que se basan en la idea de la inferioridad de las mujeres y que contribuyen a que se produzca la violencia contra estas, promover la capacitación del personal en la administración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley y ofrecer a las mujeres víctimas de violencia todos los servicios necesarios, incluyendo refugios y programas de rehabilitación.

La **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer** plantea la necesidad de eliminar los obstáculos fundamentales para el adelanto de la mayoría de las mujeres en relación con: la participación en la toma de decisiones, la pobreza, la salud y la educación, la violencia, los derechos humanos y la paz. Los objetivos estratégicos y medidas que contempla la plataforma están:

- Promover y proteger los derechos humanos de la mujer prohibiendo la discriminación por razones de sexo de todas las mujeres y las niñas; elaborar y difundir campañas públicas y programas de educación para que mujeres y hombres conozcan los derechos de las mujeres, incluyendo sus derechos dentro de la familia.
- Combatir y eliminar el tráfico de niñas, de niños y de mujeres para la explotación sexual, la pornografía, la prostitución y el turismo sexual.
- Revisar y cambiar, con la participación de las mujeres, las políticas económicas y sociales, para que los recursos y beneficios sean distribuidos en forma igualitaria a mujeres y hombres; aumentar las oportunidades económicas de las mujeres: acceso a trabajos remunerados, a la tierra, a la herencia, a los créditos, a las tecnologías apropiadas y a los servicios de educación, salud y vivienda; aplicar políticas económicas y sociales para apoyar a las familias encabezadas por mujeres.
- Promover mayor acceso de las mujeres a conocimientos prácticos, científicos y tecnológicos; elaborar planes de estudio, materiales didácticos, libros de texto y un ambiente educativo libres de estereotipos para todos los niveles de enseñanza; eliminar todas las barreras que tienen las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes para estudiar, ofreciendo servicios de guarderías. Aumentar la tasa de matrícula escolar y de retención con horarios flexibles, becas, educación formal, etc. y asegurar que la totalidad de las niñas tengan acceso a la enseñanza primaria.

- Reconocer las necesidades específicas de las niñas y las adolescentes con respecto a educación e información sobre salud sexual y reproductiva, y sobre enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/sida.
- Proveer la información y los servicios necesarios para que las parejas puedan decidir libremente cuándo y el número de hijas e hijos que quieren tener; reconocer que los abortos realizados en condiciones peligrosas son un grave problema de salud pública.
- Ofrecer a las mujeres víctimas de violencia acceso a los sistemas judiciales y a las soluciones justas, eficacia para reparar el daño y mecanismos de compensación; adoptar medidas, especialmente en las escuelas, para cambiar el modo de actuar de mujeres y hombres; eliminar el hostigamiento sexual y otras prácticas y prejuicios basados en la idea de que la mujer es inferior al hombre; castigar por la ley a los agresores y reparar los daños causados a las mujeres y a las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad; estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y elaborar medidas de prevención; dar asistencia jurídica, psicológica y en todos los aspectos para rehabilitar a niñas, jóvenes y mujeres víctimas de la violencia.
- Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de las mujeres en el acceso al trabajo, a la capacitación laboral y a un salario igual al de los hombres por el mismo trabajo; promover la participación y los salarios iguales de las mujeres en trabajos especializados y en puestos de dirección.

- Eliminar la discriminación en el empleo, fortalecer el acceso al crédito, al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas para las mujeres.
- Asegurar que las mujeres y los hombres se distribuyan de forma igual las responsabilidades de la familia.
- Lograr tantas mujeres como hombres en los puestos gubernamentales y de toma de decisiones en todos los ámbitos.
- Fomentar la autoestima y proporcionar capacitación a las mujeres para aumentar su liderazgo y poder, dando especial atención a las mujeres de minorías étnicas, raciales, jóvenes y con alguna discapacidad.
- Adoptar medidas en los sistemas electorales que alienten a los partidos políticos a integrar mujeres en la misma proporción que hombres a cargos de elección; velar por que la responsabilidad de lo relacionado con el adelanto de la mujer se retome en las más altas esferas del Gobierno; revisar las políticas, programas y proyectos, a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo, y participen en las decisiones sobre sí mismas.
- Evaluar, con cantidades, el valor del trabajo no remunerado de las mujeres, para evidenciar la desigualdad en la distribución de este entre mujeres y hombres, promover y proteger los derechos de las niñas.

Objetivos de Desarrollo del Milenio³. Entre los Objetivos del Milenio se encuentra el objetivo 3 Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, concerniente al tema de investigación. Orientados a combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer, así como crear una asociación mundial para el desarrollo. También se presentó un plan acordado para orientar las acciones..

LEYES GENERALES⁴

La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres pertenece al artículo 4º constitucional. Además de dar cumplimiento al art. 4º, es así también para los tratados internacionales reconocidos por México y proporcionan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación para garantizar la igualdad sustantiva, eliminando toda forma de discriminación basada en las diferencias sexuales conforme lo establece el artículo 1.

La ley establece 6 ejes temáticos para la política nacional que son: 1. Igualdad en la vida económica nacional, 2. Igualdad en la participación y representación política, 3. Igualdad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales, 4. Igualdad en la vida civil, 5. Derecho a la eliminación de estereotipos en función del sexo, y 6. Derecho a la información y a la participación social. Las competencias y facultades de los diferentes órdenes de gobierno, definen las acciones a implementar:

³ Más información en www.objetivosdesarrollodelmilenio.org.mx/odm/odm.htm (octubre 2011),

⁴ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, julio de 2007 y Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, abril de 2009.

los instrumentos de la política nacional, coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género; incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.

Congresos de los Estados

Expedir las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley.

Gobiernos Municipales

Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con las políticas nacional y locales correspondientes; coadyuvaran con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; propondrán al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como, programas de desarrollo de acuerdo con la región y fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

La **Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia** plantea: “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son: de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana”.

PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 En la introducción del eje 3 del Plan se estipula que se promoverán acciones que fomenten la equidad entre los mexicanos, entre otras, aquellas que promuevan mayor igualdad entre mujeres y hombres. Así también, los derechos humanos de las mujeres en el Plan se reconoce que “durante la mayor parte del siglo XX se fue transformando el papel de la mujer en la sociedad mexicana (...) Pero ni las leyes, ni las convenciones sociales, ni la sociedad en general reconocieron debidamente el papel fundamental que la mujer empezaba a desempeñar. (...) Muchas mujeres empezaron a cumplir un doble papel en el espacio vital de la sociedad mexicana: como madres al frente de las necesidades de sus hijos y como proveedoras de sus hogares, en conjunción con sus maridos o sin ellos (...) Es doblemente injusto, por lo tanto, que las mujeres sigan sufriendo desigualdad, discriminación, violencia y maltrato. Es necesario que sociedad y gobierno asuman la obligación de terminar con esta situación y lograr la igualdad efectiva

entre los géneros. Sin duda alguna, la sociedad mexicana sólo se humanizará plenamente en la medida en que mujeres y hombres actúen y decidan libre y responsablemente en todos los ámbitos de la vida, desde la esfera familiar hasta las esferas laboral y pública”. Para ello, se propone “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual” a través de construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales, desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género. Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas, promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas, así como combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral, facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles, dar especial atención a las mujeres en pobreza, estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer y promover la participación política de la mujer.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.

Establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad. El Plan Nacional de Igualdad establece 7 objetivos estratégicos que son: 1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la APF y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado. 2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho. 3. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil. 4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. 5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. 6. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. 7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el estado y consolidar la cultura democrática.

MARCO NORMATIVO DEL ESTADO DE COAHUILA

Cabe destacar que el Estado de Coahuila ha fortalecido y armonizados lineamientos, se destaca Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Con el objetivo de establecer los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, mediante la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado.

La ley estipula que el Gobierno del Estado y los municipios considerarán en sus presupuestos de egresos, los recursos necesarios para promover las políticas, programas y acciones, a favor de la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, la erradicación de toda forma de discriminación en contra de la mujer y el acceso a las mujeres una vida libre de violencia.

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017. El plan estatal de Coahuila contempla favorecer el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia en contra de las mujeres en el objetivo 4.

Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza. El código municipal establece las funciones y facultades de los gobiernos municipales se establece “tiene por objeto normar el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del mismo Estado, y en estas disposiciones generales”. Dentro de él se plantea que los municipios serán gobernados y administrados por ayuntamiento, que a su vez “deberá observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local u otras disposiciones que emanen de ellas”.

En relación con los procesos de planeación el código marca que “los Ayuntamientos serán consultados con oportunidad y de forma apropiada en los procesos de planeación y de decisión, para todas las cuestiones que afectan directamente a los municipios, participarán en la formulación de cualesquier plan de desarrollo regional que les concierna”. El ayuntamiento debe “formular, aprobar y publicar los bandos de policía y

gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con las bases generales que establezcan las leyes en materia municipal", así como "formular, aprobar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, con arreglo a la ley", "actualizar la información demográfica, económica y social que coadyuve a la mejor toma de decisiones de gobierno y colaborar con las autoridades federales y estatales en la formación de censos y estadísticas de toda índole", "celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales de la entidad o de otras entidades", "Reglamentar el servicio profesional de carrera municipal", "organizar cursos, seminarios y programas de educación y capacitación continua tendientes a eficientar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales". También así "Crear las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada, desconcentrada y paramunicipal. En éste último caso, el ayuntamiento notificará al Congreso la creación de la entidad paramunicipal".

En los **Planes de Desarrollo Municipal** se conjunta la acción de los tres órdenes de gobierno mediante Acuerdos o Convenios de colaboración entre el gobierno federal y el del Estado de Coahuila asumiendo compromisos jurídicos, financieros y programáticos, mediante los cuales el gobierno federal transfiere al estado de Coahuila y a sus municipios para cumplir los compromisos estipulados en los planes y programas de desarrollo, donde se conjunte la acción de los tres órdenes de gobierno.

El **bando de policía y gobierno** es el ordenamiento legal que contiene las disposiciones que salvaguardan los valores comunitarios relativos a la seguridad general y al orden público, al civismo, a la salubridad, al ornato públicos, a la propiedad y al bienestar colectivos; así mismo, contiene las normas obligatorias que protegen la integridad física y moral de los habitantes del municipio y las familias, su seguridad, tranquilidad y el disfrute legítimo de la propiedad privada. También se aborda las faltas en materia de salud y seguridad pública general y bienestar colectivo, entre otras, así como las medidas que el Ayuntamiento considere pertinentes para la prevención del alcoholismo, la drogadicción y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a las comunidades del Municipio.

Entre las facultades del ayuntamiento se encuentra expedir y promulgar, reglamentos para asegurar la creación, funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales.

En el artículo 8 del Bando de Policía y Gobierno⁵, se considera como “fin esencial del Municipio lograr el bienestar general de sus habitantes, por lo tanto, las autoridades municipales deben sujetar sus acciones a los siguientes mandatos:

- I. Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Constitución estatal;
- II. Salvaguardar y garantizar la integridad territorial del Municipio;
- III. Garantizar la seguridad jurídica, con la observancia del marco normativo que rige al Municipio. Para ello deberá aplicar las leyes de conformidad con la jerarquía del orden normativo el sistema jurídico mexicano, dentro del ámbito de su competencia;

⁵ Consultado en líneas [http://www.coahuila.gob.mx/archivos/filemanager/leyes/Reglamento_en_los_Municipios/Villa Unión/Bando_dePolicia_yGobierno.pdf](http://www.coahuila.gob.mx/archivos/filemanager/leyes/Reglamento_en_los_Municipios/Villa_Union/Bando_dePolicia_yGobierno.pdf)

IV. Revisar y actualizar la reglamentación municipal, de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio;

V. Satisfacer las necesidades colectivas de los vecinos y habitantes del municipio, mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales;

VI. Promover y organizar la participación ciudadana e incluir los resultados de dicha participación en el diseño, ejecución, instrumentación y evaluación de los planes y programas municipales;

En relación a las especificidades del municipio de Villa Unión, es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio, por lo tanto las autoridades municipales además de lo dispuesto por el Código Municipal, sujetarán sus acciones a las siguientes disposiciones:

- Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en el Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Administrar justicia en el ámbito de su competencia;
- Garantizar la salubridad e higiene pública;
- Velar por la salud pública, con este motivo implementará medidas para prevenir el alcoholismo, drogadicción, el uso de psicotrópicos y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a la comunidad.

Para llevar a cabo lo anterior el municipio se podrá coordinar con dependencias federales, estatales y organismos públicos o privados para brindar un mejor servicio a la población.

En este apartado, por tanto, se aborda la pertinencia de integrar la perspectiva de género en las administraciones municipales, mediante la revisión de las facultades y compromisos asumidos en el marco legal vigente. En la siguiente sección se identifica la conformación de la administración municipal a través de su organigrama, la revisión de las funciones y áreas vigentes, así como las atribuciones otorgadas en el Plan de desarrollo municipal, con ello se prepara el camino para conformar el trabajo en coordinación de las diferentes áreas de la administración municipal.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ORGANIGRAMA Y FUNCIONES

Villa Unión, en el Reglamento interno del Ayuntamiento ⁶ asume los derechos humanos y las libertades fundamentales como universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, constituyendo el patrimonio innato de todos los seres humanos; su promoción y protección es responsabilidad primordial de los gobiernos. Como responsabilidad del gobierno se asume “Promover y garantizar el derecho a la igualdad real de oportunidades y trato de las personas, a participar y beneficiarse de manera incluyente en las actividades educativas, de salud, productivas, económicas, laborales, políticas, culturales, recreativas, y en general en todas aquellas que permiten el desarrollo pleno e integral de las personas⁷,”

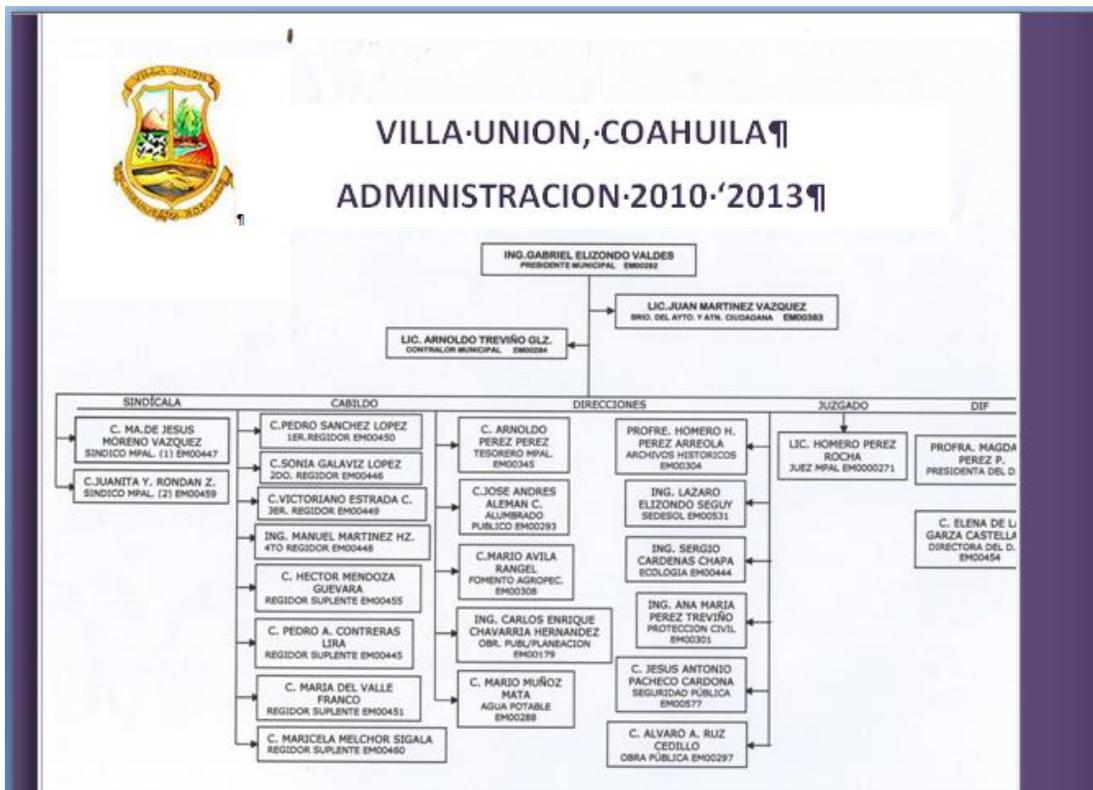
Se alinean las acciones del municipio en la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado. Para conseguir el objeto descrito, se establecerán los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres⁸. Concibe como principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas, programas y acciones son: la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación; la libertad de las mujeres, y la integración de las mujeres a

⁶ Reglamento Interno del Ayuntamiento de Villa Unión,
[http://200.57.142.114/archivos/filemanager/leyes//Reglamento_en_los_Municipios/Villa Uni3n/Reformas_alR_Interior_delAyuntamiento.pdf](http://200.57.142.114/archivos/filemanager/leyes//Reglamento_en_los_Municipios/Villa_Uni3n/Reformas_alR_Interior_delAyuntamiento.pdf)

⁷ Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminaci3n en el Estado de Coahuila

⁸ Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

la vida democrática y productiva del Estado. Se afirma que las mujeres tienen derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran: el derecho a la vida, el derecho a la igualdad; el derecho a la libertad y la seguridad de la persona; el derecho a igual protección ante la ley; el derecho a verse libre de todas las formas de discriminación; el derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar; el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables; el derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.



Programas vigentes

Con el objetivo de indicar los programas implementados por la actual administración municipal, se solicitó una relación de programas por dependencia municipal; así como datos estadísticos de los y las beneficiarios/as. Cabe señalar que Villa Unión proporcionó la información en tiempo y forma, al participar en las mesas de trabajo donde se describieron los diferentes programas. Si bien, de manera generalizada, se encontró que la información no está desagregada por sexo; no pudiendo identificar las brechas de género.

Entre los programas implementados por las diversas dependencias se encuentran los siguientes:

Obras Públicas: FOPADEM, con pavimentación, FONDEN con la construcción del puente vehicular, APAZU con drenaje, Habitat para la pavimentación, Bacheo Municipal y Recarpeteo Estatal. En este caso, al no existir un registro propiamente de beneficiarios/as; se afirma que tanto hombres como mujeres hacen uso de las instalaciones y facilidades proporcionadas a través de la infraestructura desarrollada; sin considerar el enfoque de género.

Atención ciudadana: sin operar propiamente programas en específico, es la receptora y canalizadora a las diferentes dependencias municipales, de las demandas de la población. Afirma que sin contar con cifras exactas, predominan las usuarias mujeres. Esto evidencia la división sexual del trabajo y el uso del tiempo; las actividades relacionadas con el hogar corresponden a las mujeres.

DIF Municipal: Otorga un conjunto de Becas municipales "Unidos por la Educación" cuya población objetivo son estudiantes de primaria de

escasos recursos encontrándose que el 65% de la población son varones; a Madres Solteras, donde son 100% mujeres las beneficiarias y a discapacitados, donde se distribuye 50 y 50% de acuerdo a la apreciación de la participante. También así cuenta con programas específicos de apoyo alimentario.

Juzgado Municipal cuyas funciones concretas son del ámbito legal, conciliaciones, pensiones alimenticias y acuerdos. Así como defensoría jurídica integral. La población objetivo hombres y mujeres sin distinción. Trabaja de manera conjunta con la Procuraduría de la Familia.

Fomento Agropecuario. Los datos no están desagregados por sexo, busca organizar las sociedades de producción rural al dar apoyo en equipo e infraestructura.

Agua Potable. Rehabilitación extensiones de redes.

IV. PROGRAMA DE IGUALDAD Y RUTA CRÍTICA

METODOLOGÍA

Considerando como referencia el Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Villa Unión, Coahuila, y acorde al Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Villa Unión; así como los reglamentos vigentes en el municipio, se trabajó de manera coordinada con la administración municipal para conocer las funciones de cada una de las áreas y proponer una ruta crítica para llevar a cabo las líneas de acción propuestas. Con una mesa de trabajo, investigación bibliográfica de documentos concernientes al municipio: reglamentos, plan de desarrollo código municipal y organigrama se identificaron las funciones de cada área, así como sus facultades. Con ello, considerando los diversos objetivos estratégicos, 7 en este caso, se proponen rutas críticas para alcanzarlos mediante las líneas de acción y estrategias propuestas. Es decir, la ruta crítica representa el proceso iterativo mediante el cual se puede cumplir el objetivo estratégico; siendo una descripción de la secuencia a seguir para concretar el trabajo coordinado entre las diferentes áreas de la administración municipal.

Para conformar la ruta crítica se hizo partió del Programa de Igualdad elaborado previamente. Mediante los planteamientos derivados del documento se ubicaron las competencias y las áreas; también así, se hizo una revisión de las funciones de las diferentes áreas contenidas en el Código Municipal. Con ello, se realizó un contraste: qué propone hacer el municipio y con qué áreas cuenta para realizarlo. Por consiguiente, fue

necesario revisar el organigrama. Aplicando formatos para la recopilación de información, se enumeraron los programas vigentes por dependencia, así como la desagregación de datos por sexo para cuantificar los y las beneficiarios/as de éstos.

Se convocó al personal administrativo para llevar a cabo una mesa de trabajo, siguiendo un guión se identificaron las prioridades de la administración utilizando árboles de problemas se presentaron las posibles causas. Mediante la cooperación interinstitucional, se elaboró una propuesta de actividades coordinadas para el logro de objetivos.

Finalmente, el resultado de las mesas de trabajo alinea con los lineamientos especificados en el Programa de Igualdad y los objetivos estratégicos planteados.

V. EJES RECTORES Y OBJETIVO GENERAL

Son cuatro los ejes rectores que dan fundamento al Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Villa Unión, Coahuila, y que están en sintonía con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Villa Unión, para el cual una vertiente fundamental es el poder asumir un compromiso de equidad e igualdad.

Ejes rectores

1. Estado de derecho y seguridad
2. Economía competitiva y generadora de empleos
3. Igualdad de oportunidades
4. Democracia efectiva

Dado lo anterior el objetivo general del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Villa Unión, Coahuila es:

Objetivo General

Abordar desde las distintas dimensiones, la discriminación de género para garantizar promover la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado; a través de una serie de lineamientos y mecanismos que orienten en la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos adecuados a la realidad de las mujeres del Municipio de Villa Unión, Coahuila.

A partir del objetivo estratégico y sus estrategias respectivas; se presentan acciones específicas que se derivan de la misma con indicadores básicos adecuados para el seguimiento temporal, ya que el plan es anual, y que están en correspondencia con los utilizados por el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres o por otros organismos internacionales, especialmente en América Latina. Por último se presenta la ruta crítica a seguir

VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y RUTA CRÍTICA

Objetivo Estratégicos

- 1 Garantizar la igualdad jurídica y los derechos humanos de las mujeres, en el marco del estado de derecho.**
- 2. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación.**
- 3. Impulsar cambios culturales y sociales que consigan y consoliden la igualdad de género, disminuyendo la desigualdad de condiciones entre mujeres y hombres.**
- 4. Garantizar el diseño, implementación y seguimiento de acciones con perspectiva de género en la administración pública municipal, orientadas al desarrollo integral de las mujeres.**
- 5. Transversalizar una política integral de género en la Administración Pública Municipal, y construir los mecanismos de adopción en todas las instancias del gobierno municipal**
- 6. Impulsar el empoderamiento de las mujeres en los ámbitos político, social, comunitario, familiar y económico.**

En la siguiente sección se presentan las estrategias para el logro de los objetivos, asimismo como una ruta crítica con la finalidad de detectar, de acuerdo a las funciones y facultades de las diferentes áreas de la administración municipal, los actores involucrados.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

Garantizar la igualdad jurídica y los derechos humanos de las mujeres, en el marco del estado de derecho.

Tal como se plantea en el documento de Bando Policiaco y Gobierno, la administración municipal tendrá que "Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Constitución estatal". Así, considerando como base las líneas de acción del Programa de Cultura Institucional del Instituto Nacional de las Mujeres, se ejemplifica como la administración pública en cualquier de sus niveles puede incorporar los principios de igualdad jurídica, sustantiva y de no discriminación. El primer paso consiste en conocer las desigualdades de género para poder desarrollar las líneas de acción de manera específica.

Estrategias	Líneas de acción
1.1 Garantizar la plena observancia de los derechos humanos de las mujeres, asegurando el respeto a la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, a través de la armonización legislativa.	<p>1.1.1. Promover que los derechos humanos de las mujeres, contenidos en los instrumentos internacionales y legislación nacional se incorporen en la legislación municipal, y asegurar su establecimiento en la normatividad que rige el funcionamiento de las instituciones municipales.</p> <p>1.1.2. Impulsar la armonización legislativa de los instrumentos jurídicos municipales, conforme a las leyes</p>

	<p>nacionales y estatales aplicables en la materia.</p> <p>1.1.3 Proponer reformas legislativas a nivel estatal y municipal en materia de atención y respeto de derechos de las mujeres, considerando las condiciones específicas que viven las mujeres en el municipio de Villa Unión.</p> <p>1.1.4. Elaborar un diagnóstico de la situación de los derechos humanos de las mujer.</p>
<p>1.2 Diseñar e implementar acciones afirmativas orientadas garantizar la plena observancia de los derechos de las mujeres.</p>	<p>1.2.1. Impulsar campañas de difusión de los derechos de las mujeres, en coordinación con el CEDH, ICM y el Instituto Nacional de las Mujeres.</p> <p>1.2.2. Diseñar e implementar acciones afirmativas orientadas a fomentar la plena observancia de la legislación en materia de género en todas las instancias municipales, así como entre la iniciativa privada.</p> <p>1.2.3. Establecer mecanismos de atención y sanción a las denuncias de las mujeres en casos de hostigamiento laboral y sexual laboral, en coordinación con las instancias municipales y estatales correspondientes, y con las organizaciones sociales expertas en la materia, a fin de generar un modelo de atención integral.</p> <p>1.2.4. Establecer mecanismos de atención y seguimiento a las denuncias por violación a los derechos humanos de las mujeres migrantes del municipio, en coordinación con las autoridades</p>

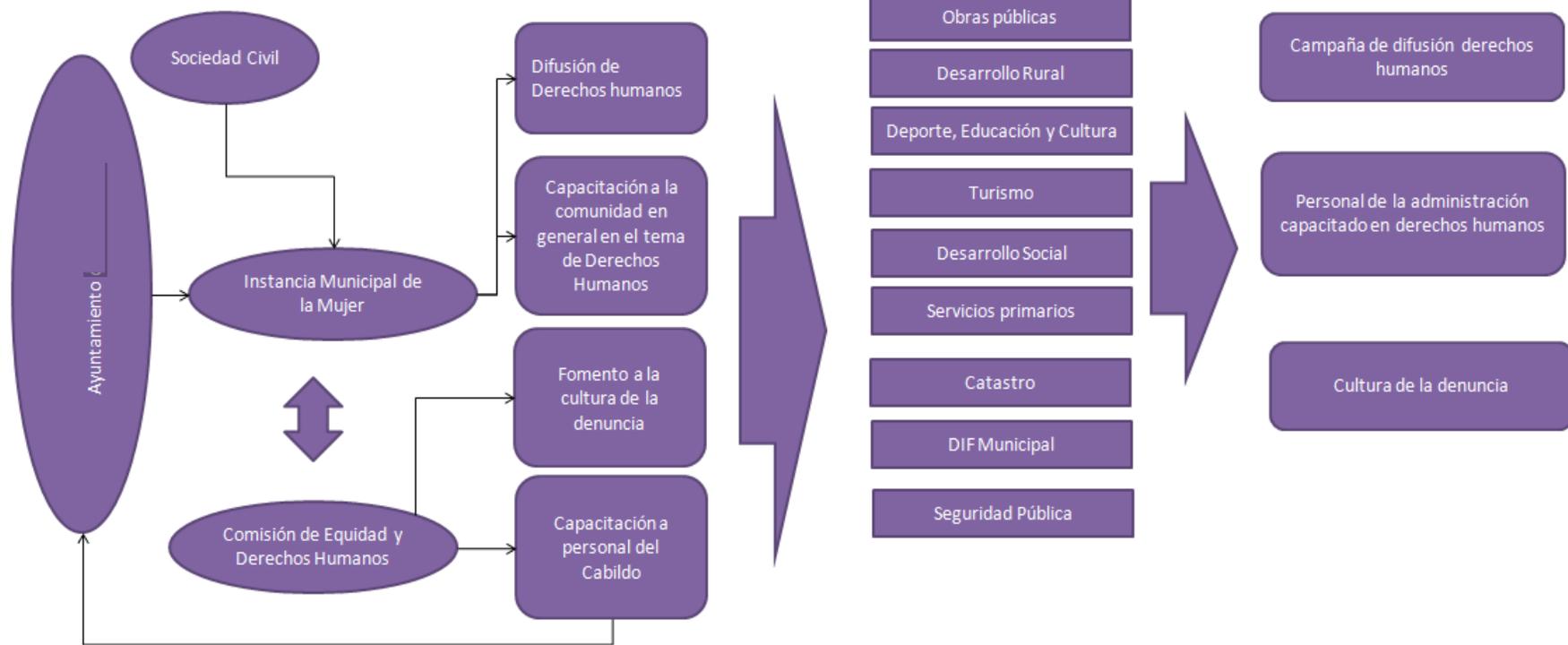
INDICADORES

- Número de leyes y reglamentos armonizados
- Número de acciones afirmativas implementadas para atender la plena observancia de los derechos de las mujeres.

Ruta Crítica

De acuerdo a las facultades del ayuntamiento, el primer objetivo considera es garantizar los derechos humanos de la población para ello, siendo el Instituto Municipal de la Mujer el gestor, se consideran las siguientes actividades:

1. Crear la instancia Municipal de la Mujer que en coordinación con la comisión de equidad y derechos humanos implementará las siguientes actividades. Tal es el caso de para ello:
 - 1.1. Difundir los derechos humanos,
 - 1.2. Promover la cultura de denuncia, así como el mecanismo de sanción.
2. El Instituto Municipal de la Mujer, con apoyo del personal del área jurídica e impulsar la armonización legislativa para ello:
 - 2.1. Revisión con PEG de la normatividad vigente
 - 2.2. Adecuación propuesta al ayuntamiento
 - 2.3. Diagnóstico de la situación en cuanto a las garantías de los derechos humanos.
 - 2.4. Revisar los reglamentos y documentos del municipio para integrar la perspectiva de género con el uso de lenguaje incluyente.
 - 2.5. Proponer adecuaciones a la documentación vigente al Ayuntamiento para su aprobación.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación.

Este objetivo se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Villa Unión, buscando trabajar considerando la perspectiva de género. Cabe señalar que el municipio aún no cuenta con la instancia de la mujer, por ello en el objetivo 1 se considera de suma importancia la creación de dicha dependencia.

Estrategias	Líneas de acción
2.1 Garantizar a las mujeres el disfrute pleno de una vida libre de violencia, a través de la incorporación del enfoque de género y de seguridad humana en las políticas, programas y servicios de seguridad pública municipal	<p>2.1.1. Incorporar a las políticas y lineamientos de seguridad pública municipal el enfoque de derechos humanos de las mujeres, considerando los riesgos diferenciados de mujeres y hombres.</p> <p>2.1.2. Brindar protección a la integridad física, los derechos humanos y bienes de las mujeres implementando mecanismos especializados de atención a la violencia contra las mujeres.</p> <p>2.1.3. Generar un modelo de atención integral a las violencias contra las mujeres, a través de un enfoque holístico y de coordinación interinstitucional (gobierno local, estatal, federal, organizaciones sociales y sociedad civil organizada), contemplando las diversas condiciones que viven las mujeres en el municipio.</p> <p>2.1.4. Propiciar la capacitación y</p>

	<p>profesionalización del personal de seguridad pública en materia de derechos humanos, género, políticas de seguridad con enfoque de género y materia legislativa para la protección y restitución de los derechos de las mujeres, contando con especialización en derechos de las mujeres migrantes.</p> <p>2.1.5. Diseñar mecanismos de atención y canalización a hombres que generan violencia masculina contra las mujeres y al interior de la familia, fomentando la reeducación social, en coordinación</p> <p>2.1.6. Establecer los vínculos de coordinación interinstitucional con el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con el fin de atender los casos de violencia de género detectados en el municipio.</p>
<p>2.2 Generar mecanismos de sensibilización y atención a las violencias derivadas de la discriminación hacia las mujeres.</p>	<p>2.2.1. Diseñar e implementar campañas de sensibilización a las y los servidores públicos municipales sobre todos los tipos de discriminación que viven las mujeres en</p> <p>2.2.2. Diseñar e implementar campañas de difusión a población general sobre todos los tipos de discriminación que viven las mujeres en todas las etapas de su vida.</p> <p>2.2.3. Incorporar mecanismos que garanticen la no discriminación y la igualdad de condiciones en el acceso a programas y servicios del gobierno municipal, así como en la iniciativa privada.</p>

INDICADORES

- Número de políticas, programas y servicios implementados en materia de seguridad pública y protección de los derechos de las mujeres /Total de programas y servicios de seguridad pública implementados en el municipio
- Número de sensibilizaciones y capacitaciones en materia de violencia hacia las mujeres / Número de sensibilizaciones y capacitaciones con enfoque de género

Ruta crítica

La ruta crítica sugerida para el logro de dicho objetivo es implica la conformación de una red de colaboración interinstitucional para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

1. La instancia Municipal de la Mujer de Villa Unión y el DIF, actores involucrados en el tema, propondrá la creación de una red interinstitucional al ayuntamiento, una vez aceptada dicha propuesta, se convocaran a las diferentes dependencias municipales para trabajar de manera multidisciplinaria la violencia contra las mujeres. Con ello:
 - 1.1. Difusión de los tipos de violencia contra la mujer
 - 1.2. Capacitación al personal de la administración municipal para sensibilizarlo ante el tema de la violencia contra la mujer,
 - 1.3. Diseño de protocolo de atención, en coordinación de las diferentes dependencias para orientar a las mujeres víctimas de violencia.
 - 1.4. Elaboración de modelos de atención para las víctimas de violencia.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

Impulsar cambios culturales y sociales que consigan y consoliden la igualdad de género, disminuyendo la desigualdad de condiciones entre mujeres y hombres.

Por tanto, las estrategias y línea de acción conllevan a revisar de manera detallada el marco normativo, así como la capacitación de los funcionarios en temas como son los derechos humanos y la igualdad para prevenir la discriminación. Los cambios culturales propuestos se darán a través de la modificación de normas y conductas establecidas en la comunidad, de ahí la importancia de la institucionalización de la perspectiva de género, con adecuaciones al marco normativo vigente integrando la PEG y las acciones afirmativas para reducir las brechas de género.

Estrategias	Líneas de acción
3.1 Diseñar estrategias orientadas a la sensibilización en derechos humanos de las mujeres, a las y los servidores públicos de las instancias del gobierno municipal.	3.1.1. Desarrollar campañas de sensibilización y capacitación en la atención y respeto de los derechos de las mujeres en todas las instancias de la administración pública municipal. 3.1.2. Impulsar la formación y profesionalización de las y los servidores públicos en materia de derechos humanos de las mujeres.
3.2 Diseñar estrategias orientadas a la sensibilización en derechos humanos de las	3.2.1. Fomentar la participación comunitaria orientada a consolidar la

mujeres, dirigido a grupos de población focalizados en diferentes ámbitos sociales.

participación igualitaria entre hombres y mujeres en la sociedad, así como impulsar la participación de las mujeres como promotoras comunitarias de los derechos humanos.

3.2.2. Coordinación con organizaciones sociales y colectivos populares expertos en derechos de las mujeres, a fin de diseñar mecanismos de participación social de las mujeres en igualdad de condiciones, a través de capacitaciones comunitarias y campañas de difusión y sensibilización dirigidas a hombres y mujeres.

3.2.3. Diseñar estrategias de sensibilización de los derechos de las mujeres en instituciones de educación básica, educación media superior y técnica.

3.2.4. Diseñar estrategias de sensibilización de los derechos de las mujeres en el ámbito laboral, dentro de las empresas .

INDICADORES

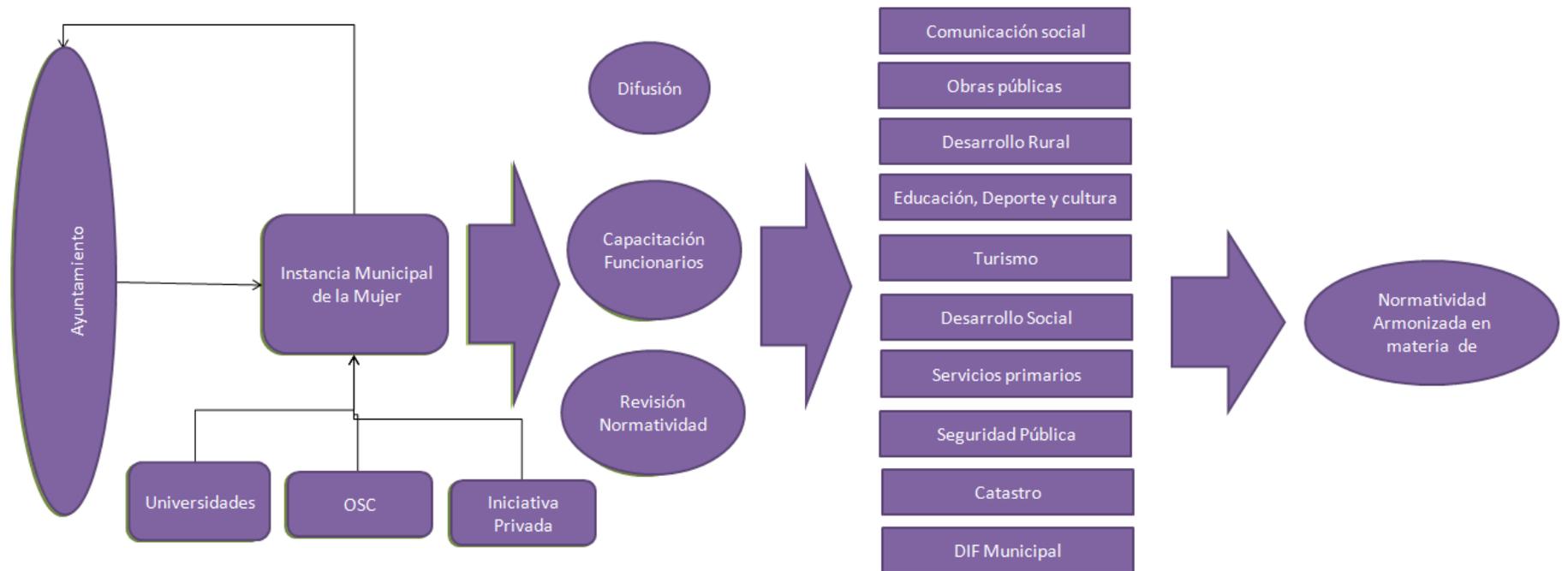
- Número de capacitaciones en materia de igualdad de género y derechos humanos tomadas a funcionarios(as) municipales / Total de capacitaciones tomadas por funcionarios(as) municipales
- Número de mujeres participantes en asambleas comunitarias / Número de habitantes mujeres en la comunidad *100

Ruta crítica

La ruta crítica sugerida para el logro de dicho objetivo es implica la conformación de una red de colaboración interinstitucional para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

1 .El Instituto Municipal de la Mujer de Villa Unión y la Comisión de Equidad y Derechos humanos, involucraran a las OSC, Universidades y la Iniciativa. Para concretar la integración de la PEG será necesario institucionalizarlo por ello se propone generar una normatividad acorde a los acuerdos internacionales :

- 1.1 Difusión de los derechos humanos para prevenir la violencia contra las mujeres
- 1.2 Capacitación al personal de la administración municipal para sensibilizarlo sobre DH
- 1.3 Propuesta de normatividad vigente considerando los Derechos Humanos.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

Desarrollar mecanismos de diseño, implementación y seguimiento de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal.

Para implementar la perspectiva de género se considera institucionalizar a través de un diagnóstico, con la desagregación de datos por sexo para poder identificar las brechas de género existentes. Se pretende integrar manuales que orienten a la administración municipal en este proceso. Así mismo, cabe señalar que esto debe de ir acompañado por capacitación y sensibilización en los diferentes niveles de la administración para concretarse de manera exitosa.

Es importante señalar la amplia disponibilidad del personal convocado, tienen acciones coordinadas para trabajar por su comunidad; sin embargo, la pertinencia del análisis de género en ocasiones se ignora. El proporcionar herramientas para la evaluación de las acciones les permitirá identificar los impactos en las brechas de género así como el avance en la igualdad.

Estrategias	Líneas de acción
<p>4.1. Desarrollar mecanismos de diseño, implementación y seguimiento de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal.</p>	<p>4.1.1. Desarrollar diagnósticos y sistemas de información estadística con perspectiva de género, instancias municipales correspondientes.</p> <p>4.1.2. Desarrollar metodologías y programas de asesoría para incorporar la perspectiva de género en las acciones de desarrollo social de la administración pública municipal, -n sociales expertas en la materia.</p> <p>4.1.3. Proponer e implementar mecanismos de denuncia intra e interinstitucional por discriminación de género.</p>

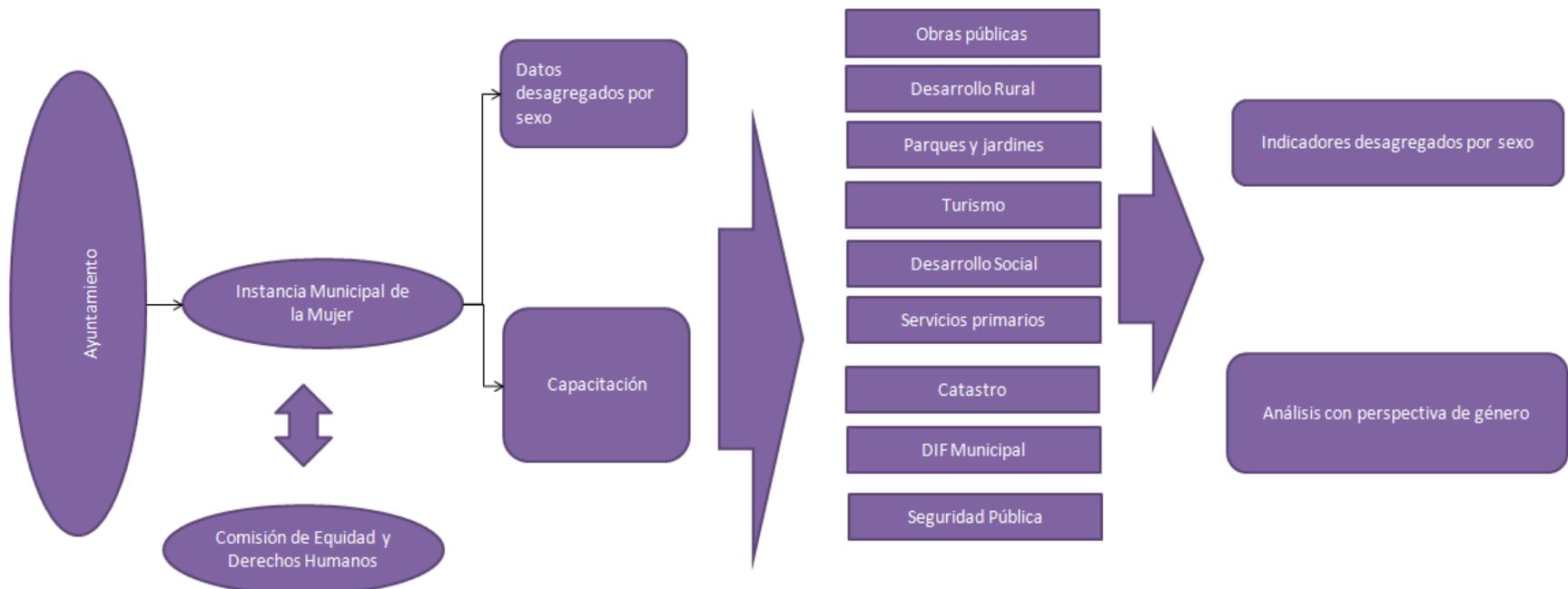
INDICADORES

- Número de instancias municipales cuentan con diagnósticos actualizados y sistemas de información estadística con perspectiva de género
- Número de instancias que cuentan con mecanismos para denunciar discriminación por género en el municipio.

Ruta Crítica

Considerando la presencia en el Ayuntamiento de la Comisión de Equidad y Derechos Humanos, así como la Instancia Municipal de las Mujeres se propone implementar acciones que involucren a todas las dependencias de la administración municipal.

1. La instancia Municipal de la Mujer y la comisión de Equidad incentivará a las dependencias que conforman la administración municipal de Villa Unión:
 - 1.1. Generar un mecanismo, en coordinación con el ayuntamiento para recopilar información desagregada por sexo, en cada una de las instancias.
 - 1.2. Fomentar el análisis de la información con perspectiva de género para evaluar los avances en la igualdad entre hombres y mujeres
2. La Instancia Municipal de la Mujer propondrá:
 - 2.1. Capacitación para personal de la administración municipal en temas de género.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

Transversalizar una política integral de género en la administración pública municipal, y construir los mecanismos de adopción en todas las instancias del gobierno municipal.

Con la finalidad de afianzar el compromiso de inclusión de la perspectiva de género se proponen los siguientes mecanismos para concretar la transversalización en las acciones de todas las dependencias de la administración municipal. Asimismo, se considera a la capacitación como la vía para lograr la equidad. Por tanto plantea promover la equidad de oportunidades y aplicar soluciones que resuelvan la desigualdad y sus causas.

Estrategias	Líneas de acción
<p>5.1. Impulsar y orientar la planeación, presupuestación y evaluación de políticas, programas y acciones a favor de la igualdad y la equidad de género.</p>	<p>5.1.1. Incorporar en la ejecución de los programas sectoriales y especiales, los enfoques de género necesarios para lograr los objetivos de la Política Nacional de igualdad entre Mujeres y Hombres, así como la política estatal en materia de género, en los ámbitos económico, laboral, político-administrativo, social, cultural y educativo.</p> <p>5.1.2. Promover la creación de comisiones, redes de enlace y grupos de trabajo para definir, formular, implementar, dar seguimiento y evaluar los objetivos, componentes y metas de los programas sectoriales y especiales desde la perspectiva de género.</p> <p>5.1.3. Crear Unidades Responsables de Género con recursos financieros suficientes, y con capacidad de toma de decisión, en la estructura orgánica de las instancias municipales para establecer, dar seguimiento y evaluar las acciones, políticas, estrategias y programas con perspectiva de género.</p> <p>5.1.4. Crear mecanismos de inserción de la perspectiva de género en el presupuesto público de cada instancia municipal, estableciendo los lineamientos generales anuales de cumplimiento en la materia.</p> <p>5.1.5. Coordinar la entrega de informes periódicos de gestión y operación del presupuesto con perspectiva de género a través del</p>

INDICADORES

- Número de instancias municipales con programas presupuestados con enfoque de género / Total de instancias municipales
- Número de programas municipales presupuestados con enfoque de género / Total de programas municipales
- Número de personas capacitadas en materia de género por instancia municipal / Total de personas que laboran en la instancia municipal
- Número de capacitaciones efectivas realizadas en materia de género / Total de capacitaciones proyectadas en materia de género
- Número de manuales, lineamientos, reglamentos y modificaciones elaborados para insertar la perspectiva de género en un año / Número total de manuales, lineamientos, y reglamentos existentes en la administración pública municipal

Ruta Crítica

Este objetivo es similar a otros anteriormente descritos, en este caso, de acuerdo a las necesidades detectadas en el municipio se sugieren las siguientes actividades:

1. La instancia municipal de la mujer o en su ausencia, el comité de equidad de género, coordinara acciones que permitan concretar la colaboración de las diferentes dependencias en la reducción de brechas, para ello se sugiere:

1.1.A partir de los diagnósticos considerar los diagnósticos elaborados por dependencia y concretar las actividades en un plan concurrente. Esta actividad se ha realizado previamente entre Desarrollo Social y la Instancia Municipal de las mujeres.

1.2. Establecer un programa de trabajo coordinado.

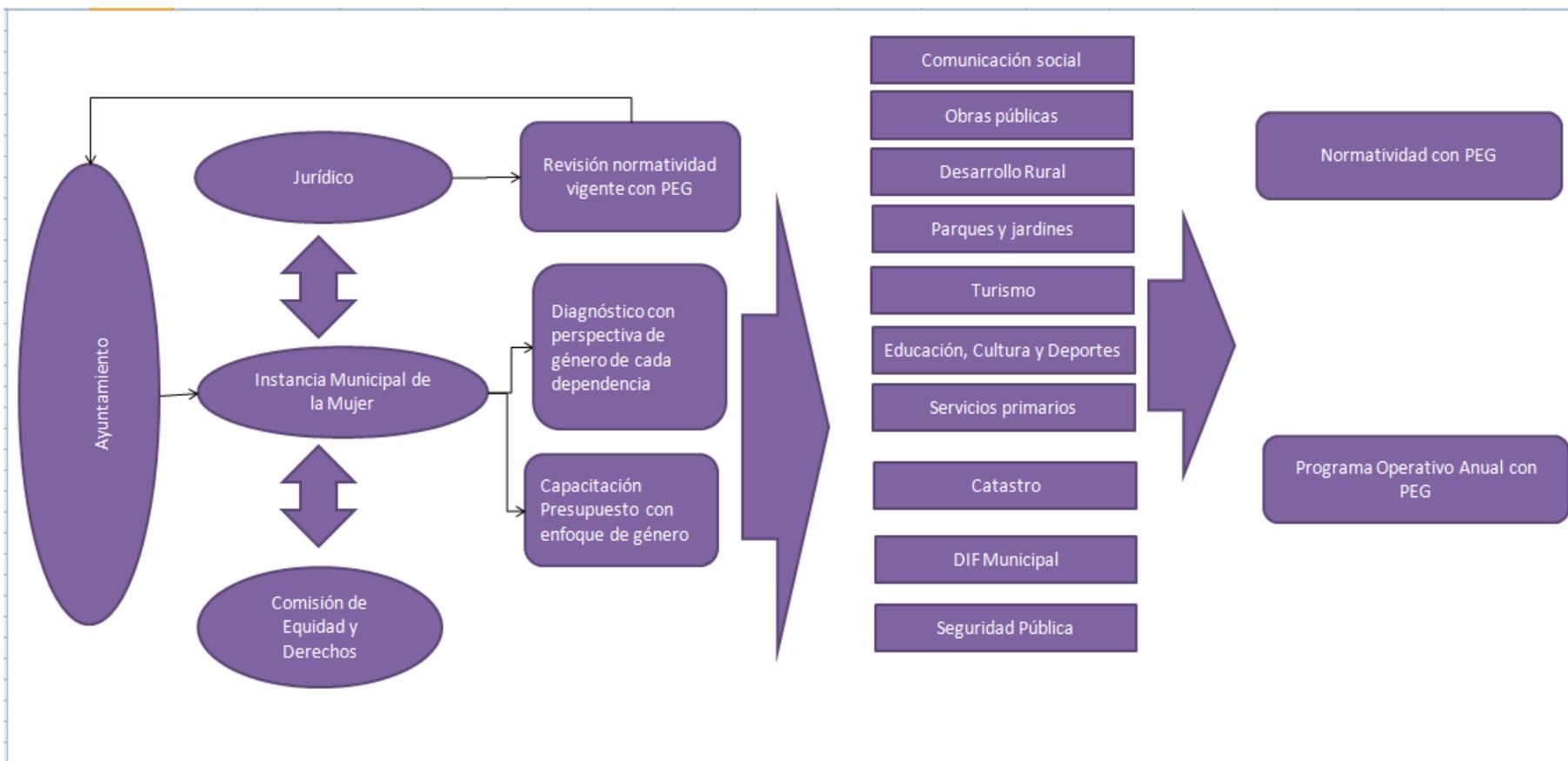
2. La Comisión de Equidad, aunado a Tesorería solicitará la presentación de los programas operativos anuales y su presupuesto, con perspectiva de género. Por tanto, será necesario las siguientes actividades:

2.1. Capacitación sobre presupuesto con enfoque de género.

3. El Instituto Municipal de la Mujer, con apoyo del personal del área jurídica:

3.1. Revisar los reglamentos y documentos del municipio para integrar la perspectiva de género con el uso de lenguaje incluyente.

3.2. Proponer adecuaciones a la documentación vigente al Ayuntamiento para su aprobación.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 6

Impulsar el empoderamiento de las mujeres en los ámbitos político, social, comunitario, familiar y económico.

Dadas las condiciones del municipio, las opciones de trabajo se limitan al área rural. Además, la dinámica social como la describieron los participantes de las mesas de trabajo sugiere que son mujeres dedicadas al hogar. Así mismo, la dificultad de acceder a niveles de escolaridad superior conlleva a participar en el mercado informal para la generación de ingresos.

El empoderamiento, relacionado con la capacidad de ser autosuficientes en los ámbitos sociales y económicos, implica la necesidad de proporcionar medios en el ámbito institucional que permitan su desarrollo. Partiendo de la igualdad de acceso a las oportunidades, conlleva generar estrategias como son las acciones afirmativas que permitan la reducción de las brechas.

Estrategias	Líneas de acción
6.1 Impulsar el acceso de las mujeres a cargos de elección popular y de toma de decisión en los ámbitos de gobierno, orientadas al logro de la paridad representativa.	6.1.1. Implementar medidas para asegurar el acceso y permanencia de las mujeres en el cabildo municipal. 6.1.2. Implementar acciones afirmativas en el servicio público a fin de aumentar y asegurar la permanencia del número de mujeres en puestos de decisión y responsabilidad administrativa alta.

6.2 Impulsar la cultura de igualdad y equidad de género, así como los liderazgos comunitarios femeninos en el ámbito social.

6.2.1. Fomentar la cultura de la participación democrática en el ámbito comunitario, a través de la participación y representación social de las mujeres.

6.2.2. Impulsar la capacitación y profesionalización de mujeres líderes comunitarias y promotoras de los derechos humanos de las mujeres, a través de incentivos económicos y becas educativas, en coordinación con el gobierno federal, estatal, organizaciones sociales e instituciones educativas de nivel medio superior y superior. Estrategia 6.3.

6.3 Fortalecer la igualdad de trato, la corresponsabilidad familiar y el empoderamiento de las mujeres al interior de la familia.

6.3.1. Fomentar la corresponsabilidad familiar, y la participación igualitaria en el trabajo doméstico entre hombres y mujeres.

6.3.2. Desarrollar estrategias de participación equitativa en la responsabilidad del hogar y cuidado de los hijos e hijas, entre hombres y mujeres, en coordinación con el DIF municipal y su Centros Asistenciales de Integración Familiar.

6.3.3. Diseñar mecanismos de atención integral a las familias que cuentan con jefatura femenina.

6.4. Potenciar el empoderamiento y la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

6.4.1. Impulsar la igualdad de oportunidades, de remuneración y en las condiciones de trabajo, así como reducir la segregación en las ocupaciones y puestos por motivos de sexo al interior de la administración

pública municipal y en el sector privado, a través de del diseño e implementación de acciones afirmativas.

6.4.2. Garantizar la no discriminación y la equidad en las oportunidades de capacitación y desarrollo profesional, y promover la formación y capacitación de mujeres en empleos no tradicionales, ampliando las oportunidades de desarrollo laboral y económico, en coordinación con el gobierno federal, estatal, organizaciones sociales e instituciones educativas expertas en el tema.

6.4.2. Desarrollar alternativas de protección para las trabajadoras del sector informal, impulsando el trabajo diversificado e incidiendo en la disminución de la migración.

6.4.3. Fomentar la autosuficiencia económica a través de la ampliación de los esquemas y mecanismos de financiamiento destinado a aperturar y consolidar las empresas lideradas por mujeres, mediante incentivos fiscales, captación de remesas, capacitación en materia de gestión de micro y medianas empresas, diversificación de productos y servicios, y el desarrollo de instrumentos de reinversión para el desarrollo regional.

6.4.4. Implementación de estrategias de compra de productos y servicios utilizados por las instancias municipales, a empresas con liderazgos femeninos.

INDICADORES

- Proporción de mujeres en mandos medios y superiores de la administración pública municipal
- Mujeres líderes comunitarias
- Porcentaje de mujeres que participan en organizaciones
- Porcentaje de mujeres jefas de familia en condiciones de vulnerabilidad social
- Discriminación en el ingreso entre mujeres y hombres

Ruta Crítica

Para concretar la igualdad de oportunidades, es necesario trabajar bajo dos vertientes el marco legal, donde institucionalmente se propondrán acciones afirmativas; así como el cambio de patrones conductuales a través de la sensibilización y capacitación.

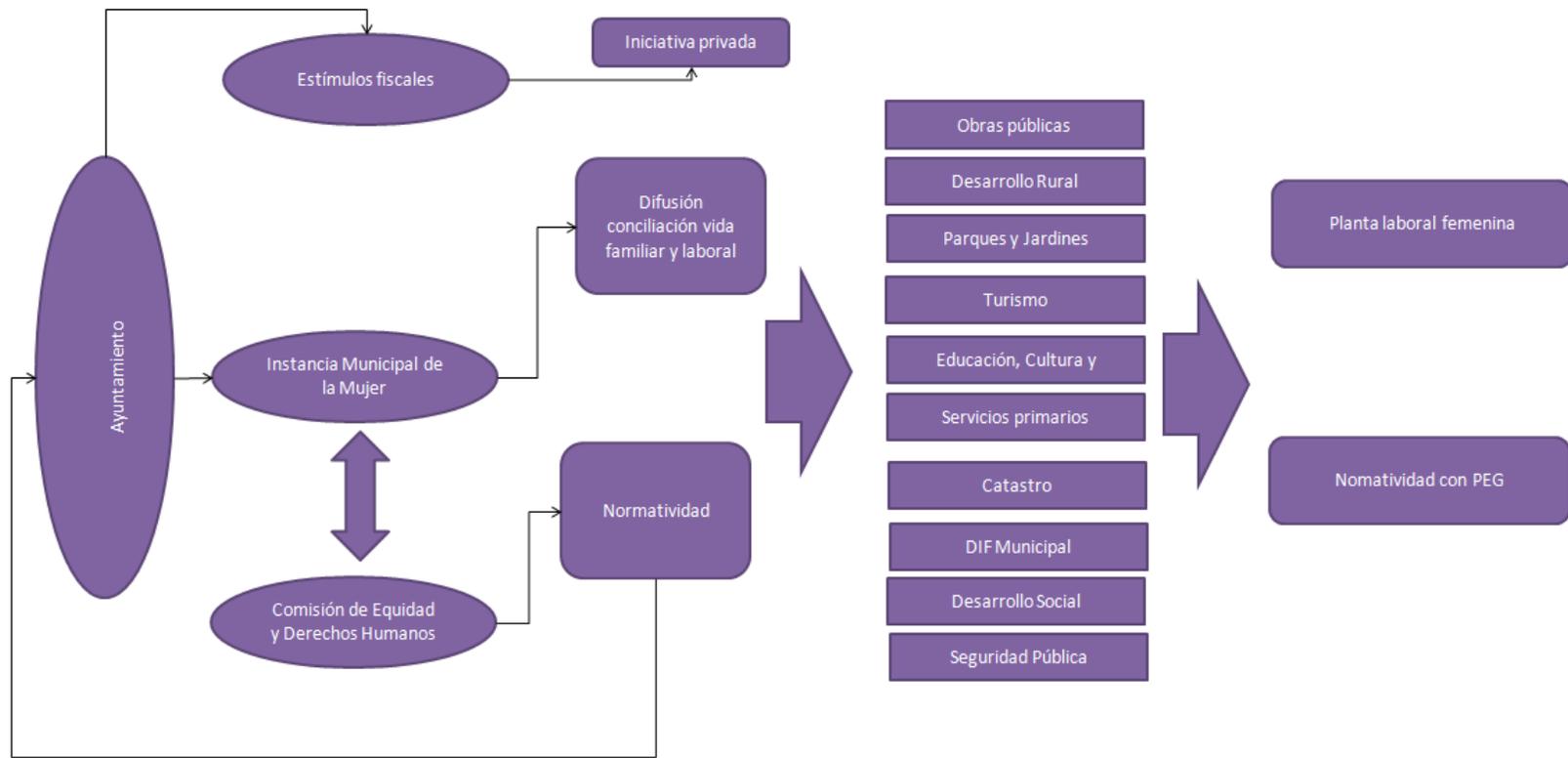
1. La instancia municipal de la mujer, en coordinación con la comisión de equidad propondrá las modificaciones pertinentes para facilitar el acceso a las mujeres en los puestos de administración municipal que implican toma de decisiones así como aquellos que son de elección popular.

1.1. Revisión de la normatividad vigente,

1.2. Adecuación pertinente a la normatividad: lenguaje incluyente y PEG.

2. Promover la inserción de la mujer en el mercado laboral formal..

- 2.1. Establecer esquema de estímulos a las empresas que contraten mujeres en su planta laboral
- 2.2. Difundir campañas que eviten la discriminación por sexo
- 2.3. Sensibilización para conciliar la vida familiar con la laboral



VII. CONCLUSIONES

Retomando los planteamientos en el Programa de Igualdad para el municipio de Villa Unión: objetivos, estrategias y líneas de acción fueron los elementos considerados para la elaboración de las rutas críticas. Para cada uno de los objetivos planteados se propuso una ruta crítica conformada por todas las estrategias propuestas, así como las líneas de acción. Si bien, los elementos considerados definían las acciones a seguir, fue necesario validar las facultades y competencias de la administración municipal; así como las áreas existentes.

La dinámica socioeconómica del municipio como la describieron los participantes de las mesas de trabajo sugiere que las mujeres se dedican al hogar. Así mismo, la dificultad de acceder a niveles de escolaridad superior conlleva a participar en el mercado informal para la generación de ingresos.

Por tanto, el municipio a través de la colaboración interinstitucional deberá proveer las oportunidades escolares y laborales, para igualar el acceso a las oportunidades. Por ello, se sugiere la sensibilización del personal y dar la habilidad de analizar con perspectiva de género las acciones implementadas.